



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

LA PLATA, 18 ENE. 2023

FOLIO 00000350

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1214823/2023, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio adicional de realización de tareas de corte de pasto y su respectivo embolsado, a realizarse el día 29/01/2023 en Villa Elvira Zona II y Altos de San Lorenzo Zona II, según anexo adjunto, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido N°302/2023 obrante a fs.4; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN LUCHA LTDA CUIT 30-71242275-7 por la suma total de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 84/100 (\$100.267,84).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional N°43449 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°14717/2012 con fecha 16/11/2012.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 0223 Folio N° 0332 de fecha 18 de Enero de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N° 144/2023.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN LUCHA LTDA por la suma total de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 84/100 (\$100.267,84); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

0241

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de Compra Directa Excepcional N°144/2023 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN LUCHA LTDA CUIT 30-71242275-7 por la suma total de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 84/100 (\$100.267,84).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

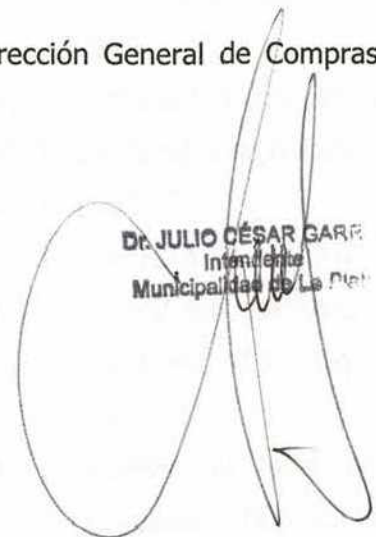
**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



  
Dr. JULIO CÉSAR CARR  
Intendente  
Municipalidad de La Plata